

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecinueve de abril de dos mil veintidós

Rad. 2021-00060

Teniendo en cuenta el escrito allegado al correo electrónico del juzgado, se reconoce **personería amplia** y suficiente para representar al señor CARLOS ALBERTO ALVAREZ GAVIRIA, en calidad de persona indeterminada a los abogados CESAR AUGUSTO ANGEL VICTORIA y DORA LILIANA PALACIO MONSALVE, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Una vez notificada esta providencia se tendrá al señor CARLOS ALBERTO ALVAREZ GAVIRIA notificado por conducta concluyente de la providencia del 8 de marzo de 2022, por medio de la cual se admitió la demanda (Art. 301 C.G.P.).

Se ordena que por el Centro de Servicios se comparta el link del expediente a los abogados del señor ÁLVAREZ GAVIRIA¹.

NOTIFÍQUESE

¹ cesaraugustoangelvictoria@gmail.com

Firmado Por:

**Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73f935013e44b90651d4023a1f4ccd66cae5d8a35ecdc97d21f9c7a5b67e81d1**

Documento generado en 19/04/2022 10:28:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**